



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 13 de mayo de 2022 de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tajo, con destino a riego por gravedad, T.M. de Villaseca de la Sagra (Toledo). Expdte E-0008/2021

Se hace público que la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 13 de mayo de 2022, ha resuelto lo siguiente:

A) EXTINGUIR, por caducidad, el derecho a un aprovechamiento de 26 l/s de agua a derivar del río Tajo, con destino a riego por gravedad, en la zona de "Aceca", término municipal de Villaseca de la Sagra (Toledo), otorgado por Orden Ministerial el 26 de octubre de 1949 y cuyo actual titular es Iberdrola, S.A.

B) CANCELAR la correspondiente inscripción en el Registro de Aprovechamientos, mediante la anotación en el asiento correspondiente del término "extinguido", indicando la fecha en que se dicta la presente resolución.

C) OTORGAR a la titular, Iberdrola, S.A., y conforme al contenido del artículo 162 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, un plazo de tres meses para eliminar las edificaciones que queden en desuso y que se sitúan en zona de servidumbre de uso público del cauce, en concreto las obras del muro y la embocadura en la margen del río, dado que una vez extinguido el aprovechamiento desaparecen las causas que justifican su mantenimiento, al no darse los requisitos especificados en el artículo 7.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Se le requiere, además, la posterior comunicación al Organismo de cuenca de su ejecución, para que esta proceda al oportuno reconocimiento que permita comprobar que el desmantelamiento de las instalaciones no ha afectado al dominio público hidráulico. Igualmente se significa que el incumplimiento de lo aquí descrito, puede implicar la imposición de multa coercitiva y/o ejecución subsidiaria, así como, en su caso, la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

D) NOTIFICAR la presente resolución a Iberdrola, S.A. y a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., titular e interesado en el procedimiento. En el caso de que no fuera posible practicar alguna de estas notificaciones, se insta a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que proceda a la publicación del contenido de esta resolución, en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E) COMUNICAR el contenido de la resolución a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de aguas y el resto de actuaciones procedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Medio Ambiente en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a su notificación."

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "anuncio de resolución de extinción publicado en el BOP Cáceres" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

En Madrid a 13 de junio de 2022.-El Comisario de Aguas, por delegación del Presidente; Javier Díaz-Regañón Jiménez.

N.º I.-3061